



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA
SUAREZ Orlando FAU 20602769934
soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 18:43:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000396-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- La Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, de la Gerencia General del Poder Judicial.
- La Resolución Administrativa N° 000002-2023-P-CSJAY-PJ, del 28 de noviembre de 2023, de la Sala Plena de la CSJAY.
- El Informe N° 000221-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, del 14 de abril de 2025, del coordinador de Recursos Humanos de la CSJAY.
- Hoja de envío N° 001629-2025-GAD-CSJAY-PJ (Exp. N° 004948-2025-CRH-UA), del 15 de abril de 2025; y.

CONSIDERANDO:

Primero.- Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante Informe N° 000221-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY, del 14 de abril de 2025, el coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior, opina aprobar la encargatura a partir del 11 abril del 2025 al 31 de mayo del 2025, al servidor jurisdiccional comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, en la plaza vacante y presupuestada, bajo el siguiente detalle:

- Al servidor Virgilio Ernesto Vilca Tueros, en el cargo de Secretario Judicial en la plaza N° 089707, cuyo titular es el servidor Augusto Linares Castro.

Tercero.- Sobre el particular, cabe precisar que el numeral 6.1 de las Normas para la Autorización y Pago por encargaturas a los servidores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ, precisa que procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular.

Cuarto.- Asimismo, el numeral 6.4. de la referida norma, establece que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos. En tanto que en el numeral 6.5. señala que el encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza del encargo y la plaza de origen, de acuerdo a las escalas vigentes, por el periodo del



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.04.2025 10:55:30 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

encargo de funciones, aprobado por la resolución administrativa no pudiendo ser inferior a treinta (30) días calendario, consecutivos

En tanto que en el numeral 7.1.1. precisa que la propuesta debe estar debidamente fundamentada sobre la base de las necesidades del servicio; y, en su numeral 7.1.2, incide en que se debe dar preferencia a aquellos candidatos ubicados en los mejores lugares del cuadro de méritos.

Quinto. En tal sentido, se advierte que la propuesta de encargatura efectuada por la Coordinación de Recursos Humanos se efectúa con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de esta institución, cumpliendo con adjuntar los anexos que prevé la Directiva vigente para tales fines, así como con la Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000002-2023-P-CSJAY/PJ, mediante la cual se aprobó el Cuadro de Antigüedad y Méritos del Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho – año 2023

Sexto.- En consecuencia, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del Art. 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la designación de la encargatura del servidor judicial bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – a plazo indeterminado, a partir del 11 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, conforme se detalla a continuación:

- Al servidor Virgilio Ernesto Vilca Tueros, en el cargo de Secretario Judicial en la plaza N° 089707, cuyo titular es el servidor Augusto Linares Castro.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las encargaturas de funciones tienen vigencia durante el periodo indicado dentro del ejercicio presupuestal del 2025, en tanto, las referidas plazas continúen como vacantes, libres o se produzca la reincorporación del titular o cuando la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia en uso de sus facultades disponga su finalización; asimismo, las plazas vacantes dejadas con motivo de los encargos de funciones serán asignadas temporalmente según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: PONER, la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, de la interesada y de quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho



OBS/sta

Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
2060276934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.04.2025 10:55:30 -05:00

